



57267

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO NRO. 2

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 ENE 2023

VISTO: que por Resolución N° 784 del Poder Ejecutivo, de 4 de agosto de 2020 se designó a los integrantes de la Junta Nacional de Salud en representación de los prestadores integrales de salud y de los trabajadores de la salud, por un período de mandato de dos años, desde julio de 2020 hasta junio de 2022, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 18.211, de 5 de diciembre de 2007;-----

RESULTANDO: que habiendo finalizado el mandato de dichos representantes, desde el Ministerio de Salud Pública se realizaron las gestiones pertinentes para que los prestadores que integran el Seguro Nacional de Salud y las organizaciones representativas de los trabajadores de la salud formularan las propuestas respectivas a fin de completar la integración de la Junta Nacional de Salud;-----

CONSIDERANDO: I) que la Coordinadora Nacional de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva elevó al Poder Ejecutivo una propuesta de representantes, actuando en forma rotativa;-----

II) que asimismo se recibió propuesta de la Federación Uruguaya de la Salud en la que se ratifica la permanencia de su actual representante como titular;-----

III) que el representante alternativo de los trabajadores fue designado oportunamente por Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de junio de 2022 a instancias del Sindicato Médico del Uruguay, por lo que su plazo de actuación se extiende hasta junio de 2024;-----

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N°. 18.211, de 5 de diciembre de 2007;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designanse como integrantes de la Junta Nacional de Salud:
- a) en representación de los prestadores integrales de salud que conforman el Seguro Nacional de Salud y por los períodos que se detallan:
- 1° de julio de 2022 a 31 de diciembre de 2022: Cr. Daniel Porcaro como titular y Dr. Aníbal Cataldo como alterno.
 - 1° de enero de 2023 a 30 de junio de 2023: Dr. Alfredo Torres como titular y Dr. Antonio Kamaid como alterno.
 - 1° de julio de 2023 a 31 de diciembre de 2023: Cr. Daniel Porcaro como titular y Dr. Aníbal Cataldo como alterno.
 - 1° de enero de 2024 a 31 de julio de 2024: Dr. Aníbal Cataldo como titular y Cr. Daniel Porcaro como alterno.
 - 1° de agosto de 2024 a 28 de febrero de 2025: Cr. Daniel Porcaro como titular y Dr. Aníbal Cataldo como alterno.
- b) en representación de los trabajadores de la salud se ratifica al Sr. Jorge Bermúdez como titular.
- 2°.- En relación a la representación de los usuarios se difiere su designación, encomendándose al Ministerio de Salud Pública la implementación de mecanismos que contribuyan a garantizar la representatividad de los mismos y considerando la proposición de delegados por los usuarios integrantes de los Consejos Asesores Honorarios Departamentales.
- 3°.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

Res. Int. N°
Ref. N° 001-3-4600-2022
/mjb


LACALLE POU LUIS

 